RESOLUCION Nº 1301.

POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISION DEL CONTRATO N° 13/2020 SUCRIPTO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA AG CENTER S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 03/2020 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA DEPOSITO"- ID. N° 384.289.

Asunción, 07 de agosto de 2023.

VISTO: La presentación del Dpto. de Almacenes y Suministros de la Coordinación de Recursos Administrativos y de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas, los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID. 384.289 de la DNCP; las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2.992/19; el Decreto N° 34/18 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS" y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que el Art. 57° - TERMINACIÓN DE CONTRATOS – de la Ley N° 2051/03 menciona cuanto sigue: inc. b) "por mutuo acuerdo entre las partes" y el Art. 58°- TERMINACION POR MUTUO ACUERDO. "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto."

Que, el Memorando DAS N° 48/2023 del Departamento de Almacenes y Suministros de la Coordinación de Recursos Administrativos, mediante el cual comunica y remite el acta correspondiente al acuerdo de terminación de contrato, suscripto con la firma AG CENTER S.A, en el marco del Contrato DNA N° 13/2020 "Adquisición de equipamiento para depósito", debido a circunstancias técnicas imprevistas surgidas durante la ejecución del mismo, conviniendo las partes, la extinción de las obligaciones. Al respecto, se trae a colación el informe elevado en su oportunidad por la Administración de Aduanas Paksa, respecto a las condiciones de la infraestructura que debía ser equipada con los bienes objeto de ésta contratación (Depósito GICAL). -

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, ha emitido el Dictamen Nº 65 de fecha 24 de julio de 2023, donde menciona que: "...Por lo tanto, de conformidad a la norma transcripta precedentemente, corresponde que, a través de una Resolución del Director Nacional, en su carácter de Máxima Autoridad de la Contratante, se disponga la rescisión del Contrato DNA N° 13/2020 "Adquisición de equipamiento para depósito".

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 2177 de fecha 31 de julio de 2023.

LIC. ROGELIO CACERES BAEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ABG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
Director Nacional Adjunto

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, y de conformidad a la Resolución DNA N° 1190/2023 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL TITULAR;

EL DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
RESUELVE:

Art. 1° Rescindir por MUTUO ACUERDO el CONTRATO N° 13/2020 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA DEPOSITO", suscripto entre a Dirección Nacional de Aduanas y la firma AG CENTER S.A.

Art. 2°. - Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ABG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA